



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO CELEBRADA
EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las ocho horas y cinco minutos del día diecisiete de julio del año dos mil trece, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos
D^a María Matilde Molina Olmos
D. Pablo Ariza Rojo
D. Ángel Muñoz Román.
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz
D. Juan Antonio Moreno Flores
D. Álvaro Molina Crespo

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela
D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. Francisco Cazorla Bonilla
D. Salvador Martín Palacios

Secretaria: D^a. Susana María Martín Pérez

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- Fiestas Locales 2014.-

Área funcional: Obras y servicios

Dpto: Ferias y Fiestas

Expte: 258/2013

Asunto: determinación de días inhábiles para 2014

DICTAMEN: RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por los mismos motivos argumentados que justifican la procedencia de convocatoria de sesión extraordinaria urgente, dado el contenido del Decreto 52/2013 de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Concretamente, su artículo 3 se refiere a las Fiestas Locales y da un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del decreto al que nos referimos (...).

La citada publicación se produjo en el B.O.J.A. nº 95 de 17 de mayo del presente año.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por unanimidad de los once miembros presentes, del total de trece que la integran de derecho.

“PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2013 de 14 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente de su artículo 3; así como de acuerdo con la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De igual modo el apartado 2 del art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

El art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

Considerando que el Calendario Laboral servirá de sustento al Calendario Oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al art. 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando las atribuciones del Pleno Municipal en esta materia, según dispone la Orden de 11 de octubre de 1993 citada y la legislación de régimen local.

Se entiende la proposición de los siguientes días inhábiles:

- 10 de marzo de 2014: Lunes siguiente a Domingo de Carnaval.
- 11 de abril de 2014: Viernes de Dolores.”

De conformidad con lo anterior, la Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Elevar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía la enumeración de los siguientes días inhábiles del año 2014, a los efectos laborales y de cualquier tipo que se establezcan:

- 10 de marzo de 2014: Lunes siguiente a Domingo de Carnaval.
- 11 de abril de 2014: Viernes de Dolores.

SEGUNDO: Remisión del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, mediante certificación expedida al efecto.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: siete de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

3.- Modificación PFEA: actuaciones en Colegio Tendilla y vial Ctra Loja.-

Área funcional: OO.SS/PFEA

Expte: 174/2012

Asunto: Modificación Obras PFEA

DECRETO N° 166/2013

Dada cuenta de las instrucciones recibidas por la Dirección General del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal.

Teniendo en cuenta la modificación en las obras a ejecutar que comprende:

Paseo Montes Jovellar, 5.
18120. Alhama de Granada.
Teléfono: 958350161
Fax. 958350234



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- Obras/partidas suprimidas: se elimina la actuación completa denominada: “empredado granadino y de agua en C/ Baja Iglesia”.
- Nuevas obras/partidas propuestas:
 - 1ª actuaciones en Colegio Conde de Tendilla.
 - 2ª actuaciones en viales edificio Ctra de Loja nº1.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las obras/partidas en el sentido de suprimir la actuación denominada “empredado granadino y de agua” en c/ Baja Iglesia y sustituirla por:

- 1ª actuaciones en Colegio Conde de Tendilla.
- 2ª actuaciones en viales edificio Ctra de Loja nº1.

SEGUNDO: las citadas actuaciones no suponen un coste adicional de las inicialmente propuestas.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno de la citada modificación en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo al Servicio Público de Empleo Estatal.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): la modificación de las actuaciones del PFEA se ha debido estudiar en las comisiones informativas.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): las obras que se introducen son el muro del colegio Conde de Tendilla que cayó; aunque los técnicos de educación en una visita dijeron que era responsabilidad de educación y la otra modificación es el vial en la Carretera de Loja.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): la obra del colegio Conde de Tendilla como está ejecutada, el grupo socialista sugiere que se solicite a otra actuación dicha subvención.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): la obra del Colegio Conde de Tendilla se ejecutó con dinero y empleados del PFEA.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): el grupo municipal socialista pide que se nos informen de las actuaciones del equipo de gobierno en comisiones informativas cada mes o cada dos meses.

D. Pablo Ariza Rojo (Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado. Portavoz del Grupo Popular): tenéis razón, desde ahora siempre que hagamos alguna actuación lo comunicaremos.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): la comunidad educativa y el partido socialista felicitamos la rápida actuación del ayuntamiento en ese momento.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Popular): agradecer la felicitación.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Concejal del Partido Socialista): no obstante sugerimos al equipo de gobierno que solicite el empedrado granadino en Calle Bajas Monjas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Once de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad de los concejales presentes (11), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: José Fernando Molina López.